



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

12/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para el predio cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 111, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia los siguientes indicadores:

- FOT: 2.85;
- FOS: 0.85;
- altura sobre línea de edificación: 13 metros;
- altura sobre plano límite: 16 metros.

Esto sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano sobre plano de proyecto presentado según Expediente DU 1541/2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5008

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 29 DE DICIEMBRE 2015

VISTO el expediente N° CD-10045-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza para el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 111, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, los indicadores urbanísticos indicados en la misma; sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano sobre plano de proyecto presentado según expediente DU-1541-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 352 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5008 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza para el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 111, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, los indicadores urbanísticos indicados en la misma; sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano sobre plano de proyecto presentado según expediente DU-1541-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2083 /2015.-

am.

ba

WALTER CR. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia